



DECRETO N°: 2067/2020

Contratación vía Trato Directo "Concesión para la
Mantenición de Áreas Verdes y Parques de la
comuna de Rancagua". EXP E4255.

Rancagua , 02/07/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°4280, de fecha 24 de noviembre de 2015, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, adjudicó propuesta pública denominada **“CONCESIÓN DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA”**, propuesta identificada con el **ID 2402-68-LR15**, en el Portal del Mercado Público.
2. Que, mediante Pase Interno S/N, de fecha 25 de junio de 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que:
 1. Actualmente, se encuentran vigentes Contratos de Mantenición de las Áreas Verdes y Parques de la comuna de Rancagua, suscritos, el primero, con empresa NUCLEO PAISAJISMO S.A., R.U.T. N°96.816.640-9, respecto de Sector N°1 (Áreas Verdes Sector Norte de la comuna de Rancagua). Contrato de fecha 30 de diciembre de 2019, archivado bajo el N°16 en Registro de Contratos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio; y, el segundo, con empresa SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA, R.U.T. N°76.303.340-6, respecto a Sector N°2 (Áreas Verdes Sector Sur de la comuna) y Sector N°3 (Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional de la comuna). Contrato de fecha 30 de diciembre de 2019, archivado bajo el N° 17 en Registro de Contratos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, contrataciones cuya fecha de término corresponde al próximo día 30 de junio del presente año.
 2. En atención a la pronta fecha de término de los contratos referidos, esto es, el día 30 de junio próximo, no habiendo sido posible elaborar bases tanto administrativas como técnicas, obtener la autorización de Contraloría General de la República y desarrollar íntegramente proceso licitatorio en el periodo de vigencia de actuales contratos descritos en punto anterior, se procedió a requerir cotizaciones de las mencionadas empresas, a fin, de determinar su disposición, condiciones y costos que una nueva contratación de mantención significaría para el Municipio en tanto se desarrolla un nuevo proceso licitatorio. Cabe hacer presente, que, si bien se elaboraron bases, tanto administrativas como técnicas para dicho proceso, las que -como se indicó- se encuentran debidamente aprobadas por Contraloría, ellas fueron diseñadas para un periodo de normalidad financiera en el Municipio, que dista mucho de la actual realidad que hoy se presentan las municipalidades del país, las que deben atender preferentemente las necesidades básicas y urgentes de la comunidad.
 3. Conforme a análisis y evaluación que ha efectuado Unidad Técnica y Administrador Municipal respecto de cotizaciones requeridas a las mencionadas empresas que prestan actualmente el servicio, análisis que ha comprendido aspectos de costos, técnicos y de personal, se ha establecido la conveniencia para el Municipio de Rancagua, de proceder a la contratación **por un periodo de ocho meses únicamente con empresa Servicios e Inversiones Marsan Limitada**, para la mantención de áreas verdes en los tres sectores en que se encuentra dividida la comuna para efectos de dicha mantención, esto es, Sector N°1, Áreas Verdes Sector Norte de la comuna; Sector N°2, Áreas Verdes Sector Sur de la comuna, y, Sector N°3,

Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional de la comuna.

4. Dicha contratación, de acuerdo a los antecedentes, comprendería una superficie total de 1.919.441 metros cuadrados en los sectores ya referidos, con un valor total mensual de \$349.338.262 IVA incluido. Esto es, la suma de \$182 por metro cuadrado.
5. En razón a lo anteriormente expuesto, y en consideración a tener la concesión servicio de mantención de áreas verdes de la comuna de Rancagua, una magnitud e importancia relevante para el municipio y la comunidad; el hecho que la empresa que se propone, especializada en el rubro, cuenta con comprobada experiencia en la prestación de los servicios que se requieren, los que ya desarrolla en dos de los tres sectores antes indicados, estando en condiciones de atender de inmediato el sector que se agrega; las ventajas económicas, técnicas y de personal, que ofrece cotización de empresa propuesta a juicio de Unidad Técnica, respecto de la situación actual y, la estimación de que, en las condiciones ya señaladas y con las ventajas indicadas, no existen otras empresas del rubro que brinden esa seguridad y confianza, a juicio de esta Dirección, resulta procedente la contratación vía trato directo de la empresa SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA, RUT N°76.303.340-6, para la prestación del servicio "CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", en las condiciones ya expresadas, en virtud de causal legal que se indica a continuación.
6. Dicha contratación se funda en lo dispuesto en artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas en relación con el artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento, esto es, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
7. Tal contratación, se extendería por el período comprendido entre el día 01 de julio del año 2020 al 28 de febrero del año 2021, tiempo que, en las actuales condiciones, se considera necesario para revisión de bases ya elaboradas, su adecuación a nuevas circunstancias, aprobación por parte de Contraloría General de la República de bases administrativas, desarrollo de proceso licitatorio y plazo previo de implementación por nuevo concesionario.
8. El servicio deberá prestarse, en términos generales, en las mismas condiciones actuales, con las modificaciones que se han estimado procedentes por Departamento de Áreas Verdes, Jardines y arbolado de la Dirección de Gestión Ambiental. Contratación propuesta, que, en todo caso, de ser ésta autorizada, se celebrará previa entrega por parte de la empresa de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en Unidades de Fomento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por todo el periodo del contrato, más 90 días hábiles como mínimo.
9. Cabe señalar, que la empresa SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA cuenta con comprobada experiencia en la prestación de los servicios que se requieren, según da cuenta contrato referido en numeral 1 precedente y de contrato celebrado con esta Corporación, previa adjudicación contenida en Decreto Alcaldicio N°4.280, de fecha 24 de noviembre del 2015, en licitación denominada "Concesión para la Mantención de las Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua" identificada con el ID N°2402-68-LR15 en el Portal Mercado Público. Servicios que fueron prestados en sectores indicados en el mismo punto 1, por un período de 4 años a contar del 01 de enero del año 2016 hasta el 01 de enero del año 2020, de manera regular en el tiempo, no habiendo Incurrido en causales de término anticipado de dichos contratos.
10. La contratación del servicio que se propone, en razón de constituir una concesión municipal, requiere acuerdo previo del Honorable Concejo

Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra k) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Atendido que el inicio de contratación propuesta es el día 1 de julio del año en curso, se hace necesario convocar a dicho Concejo, a Sesión Extraordinaria con antelación a esa fecha, sugiriendo para tal sesión, el siguiente punto de tabla:

"Acuerdo para contratación vía trato directo de empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT N°76.303.340-6, conforme a lo dispuesto en artículo 8° letra g) Ley N°19.886 sobre Compras Públicas en relación con artículo 10, N°7, letra f) de su Reglamento, para la prestación del servicio "CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", por el período 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero del año 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA incluido. Mantención que comprende áreas verdes en los sectores denominados: Sector N°1, Norte; Sector N° 2, Sur; y, Sector N°3, Parques Comunales y Damero Fundacional de la comuna de Rancagua. Superficie total 1.919.441 metros cuadrados."

3. Que, mediante Expediente E4255, Pase Interno N°966, de la Dirección de Control, informa que no hay inconvenientes en aceptar la proposición de contratar por un periodo de 8 meses, a contar del 1 de julio de 2020, a la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT N°76.303.340-6, por un valor mensual \$349.338.262.- IVA incluido, (\$182 el m2) para la mantención de las áreas verdes de los sectores: Sector N°1, Norte, Sector N°2, Sur; y Sector N°3, Parques Comunales y Damero Fundacional, con una Superficie total 1.919.441 metros cuadrados.
4. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que en Sesión Extraordinaria N°158, de fecha 26 de junio de 2020, determinó autorizar, por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, en atención a los argumentos planteados, la celebración de contrato, vía trato directo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con el artículo 10, N°7, letra f) de su Reglamento, con la empresa "**SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**", RUT N°76.303.340-6, para proveer el servicio denominado "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", a contar del 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero del año 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA Incluido, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Rancagua y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. **AUTORIZÁSE** la contratación, vía trato directo, del servicio "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", con la empresa "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", RUT N°76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein N°287, Oficina 205, Rancagua, a contar del 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA Incluido.
- II. **REDÁCTESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo, que se celebrará previa entrega por parte de la empresa, de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en Unidades de Fomento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por todo el periodo del contrato, más 90 días hábiles como mínimo.
- III. **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario correspondiente.

IV. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto, por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en el Portal Mercado Público.

V. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N°19.880.

VI. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE

CML / ESR / cgg

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLAUDIA PAZ QUINTANILLA CHALA - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

NELLEF ANTONIO TURCHAN LOPEZ - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799